



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 0007 -2012-GRA/GG-GRDS.**

Ayacucho, 18 JUN 2012

VISTO; la Opinión Técnica N° 039 - 2012-GRA/GG-GRDS-SGDH-JVRV, y el Acta de acuerdo del Grupo Impulsor del Arte y la Cultura Ayacuchana, sobre la convocatoria a los Artistas Individuales y Organizaciones Artísticas culturales de la Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4°.- de las Finalidades, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 10° de Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno, el numeral 2° de Competencias Compartidas, estipula en su literal f) la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, en el Artículo 47° de Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, en su literal a) establece; Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, así como en el literal k) de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, tipificados en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, arte, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, plasmados en su Artículo 29°-A.- Funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, numeral 2;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0006-2012-GRA/GG-GRDS se aprueba las Bases de Inscripción de las Organizaciones Artísticas y Artistas individuales del arte y la cultura de la Región Ayacucho, y con Acta de fecha 15 de junio el Grupo Impulsor acuerda llevar adelante el proceso de Convocatoria y hacer cumplir las Bases de Inscripción y mediante Opinión Técnica N° 039 - 2012-GRA/GG-GRDS-SGDH-JVRV de la Coordinación del Arte y la Cultura Ayacuchana de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ratifica y opina favorablemente la mencionada convocatoria, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0116-2012-GRA/PRES, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR, a todos los Artistas individuales y Organizaciones del arte y la cultura al proceso de Inscripción en el Libro de Registros del artista y organizaciones artísticas culturales del ámbito de la Región Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Grupo Impulsor del Arte y la Cultura Ayacuchana, el cumplimiento de las Bases de Inscripciones y difundir la presente norma legal regional en los medios de comunicación masiva de la región.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Mg. *Walter Oré Avalos*
GERENTE REGIONAL